

EST-VCT-GIAM-001

ESTADO No. 003

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 13 de enero de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
1	OKQ-14531	MARTHA CECILIA RICO DE RODRÍGUEZ, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCÍA.	2	31-12-2019	PARM-1045	<p>2.1. DAR a conocer a las señoras MARTHA CECILIA RICO DE RODRÍGUEZ, MARIA DE JESUS BENAVIDES DE GARCÍA., titular del Contrato de concesión No. OKQ-14531, el Concepto Técnico PARM No.1035 del 18 de diciembre 2019.</p> <p>2.2. APROBAR para el Contrato de concesión No. OKQ-14531, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 1035 el 18 de diciembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza minero ambiental No. 3000180 del 23 de octubre de 2019 con vigencia del 23 de octubre de 2019 al 23 de octubre de 2020. Pago del canon superficialario de la primera (1) etapa de exploración

2	OJS-08112X.	JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ, CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCÍA.	2	31-12-2019	PARM-1046	<p>2.3. DAR a conocer a los señores JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ y CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCÍA, titular del Contrato de concesión No. OJS-08112X, el Concepto Técnico PARM No.1036 del 18 de diciembre 2019.</p> <p>2.4. APROBAR para el Contrato de concesión No. OJS-08112X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según lo determinado en el Concepto Técnico PARM No. 1036 el 18 de diciembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del canon superficiario de la primera (1) etapa de exploración. <p>2.3 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. OJS-08112X, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenten corrección a la póliza de cumplimiento No. 3000183 con vigencia del 30 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2020 de la aseguradora “La previsora S.A., Compañía de Seguros” en cuanto al valor a asegurar según lo expuesto en el Concepto Técnico PARM No. 1036 el 18 de diciembre de 2019.
3	RKA-16001.	LADRILLERA BAJO CAUCA S.A..	2	31-12-2019	PARM-1047	<p>2.5. DAR a conocer a la sociedad LADRILLERA BAJO CAUCA S.A., titular del Contrato de concesión No. RKA-16001, el Concepto Técnico PARM No.1037 del 18 de diciembre 2019.</p> <p>2.6. REQUERIR a la sociedad del Contrato de Concesión No. RKA-16001, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 —Código de Minas- para que allegue a esta dependencia recibo de pago del de canon superficiario del primer (1) año de la etapa de exploración.</p>

						<p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION.</p> <p>2.3 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. RKA-16001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requiere en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 13 de enero de 2020, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JOSE ALEJANDRO RAMOS ELJACH
Coordinador(E) Punto Atención Regional Medellín